

**RESOLUCION No. 04.P.DIC 0096**  
**DR. CARLOS LARA ZAVALA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de escisión, disminución de capital y reforma y codificación de estatutos de la compañía **"ECUATORIANA DE CHOCOLATES ECUACHOCOLATES S.A"**, y creación de **CHOCONET S.A.**, otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, el 11 de Diciembre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

**QUE** el Departamento de Control e Intervención de esta Intendencia, de acuerdo al Informe de Inspección No.SC.ICP.2004.E.001 de 4 de Febrero del 2004, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

**QUE** la Unidad de Derecho Societario mediante Memorando No. SC.ICP.UDS.04.0096 del 17 de Febrero del 2004, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

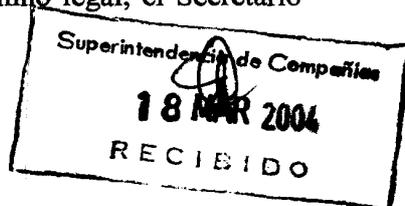
**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM.03268 del 26 de Agosto del 2003;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) La escisión, disminución de capital de **"ECUATORIANA DE CHOCOLATES S.A ECUACHOCOLATES"**; y la reforma y codificación de estatutos; b) la creación por escisión de la nueva compañía **"CHOCONET S.A"** con domicilio en la ciudad de Montecristi, en los términos constantes en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique **por tres días consecutivos**, en uno de los diarios de mayor circulación en Montecristi, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts.86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.



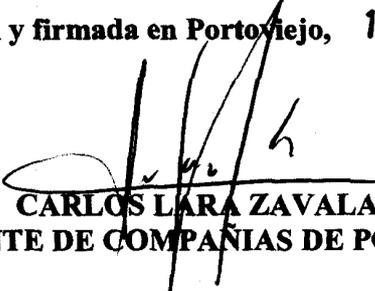
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución Judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y demás documentos anexos.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Trigésimo Segundo y Tercero de los cantones Quito y Manta, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución de la compañía "ECUATORIANA DE CHOCOLATES ECUACHOCOLATES S.A" en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas. b) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Montecristi, a) inscriba la escritura, esta Resolución y la creación de la compañía CHOCONET S.A; b) tome nota de tales inscripciones al margen de la constitución de la compañía ECUATORIANA DE CHOCOLATES S.A ECUACHOCOLATES, y c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la escritura respectiva y esta resolución.

**COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, 18 FEB 2004**

  
**CARLOS LARA ZAVALA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

CLZ-mha-mass  
2004-02-12  
Exp.No.34.701-2001

DOY FE:.....

DOY FE: Que al margen de la Matriz de la Escritura No.1.725 de fecha 18 de Septiembre del año 2001 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.04.P.DIC.00096 de fecha 18 de Febrero del año 2004, autorizada por el señor Doctor CARLOS LARA ZAVALA, Intendente de Compañías de Portoviejo, queda **APROBADO: a) LA ESCISION, DISMINUCION DE CAPITAL DE "ECUATORIANA DE CHOCOLATES S.A. ECUACHOCOLATES" Y LA REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS; b) LA CREACION POR ESCISION DE LA NUEVA COMPAÑIA "CHOCONET S.A."**.- Manta, 10 de Marzo del año 2004.- EL NOTARIO.-



*Raúl*  
*Ab. Raúl González Melgar*  
NOTARIO TERCERO DE MANTA

**CERTIFICO:**

Que la escritura de Escisión de la Compañía Ecuatoriana de Chocolates Ecuachocolates S.A. Reducción de Capital y de Creación de la Compañía Choconet. S.A. antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 258-275, con el número (20) del Registro Mercantil Tomo (1). Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución # 04-P-DIC-00096 de fecha 18 de febrero del 2.004. Anotadas en el Libro Repertorio General Tomo Uno (1) con el número cuatrocientos treinta y nueve (439) y en el Libro Repertorio Mercantil Tomo Uno (1) con el # 22 y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C" "R".

Montecristi, Marzo 17 del 2.004.

M.S.

